Semanario COMEXPERU

Del 29 de julio al 04 de agosto de 2013

















Se autoriza la difusión y reenvío de esta publicación electrónica en su totalidad o parcialmente, siempre que se cite la fuente, enlace con www.comexperu.org.pe/semanario.asp



Tercer año

Para muchos analistas políticos, el tercer año de gobierno de un presidente en el Perú suele ser el más difícil de todos. Para el presidente Humala, parece que no será la excepción.

La Ley de Servicio Civil ha sido, a mi entender, la reforma más importante en lo que va de su mandato, y, de implementarse adecuadamente, nos ofrecerá a los ciudadanos el servicio del Estado que merecemos. Sin embargo, el Gobierno aún tiene una larga lista de pendientes que debe atender cuanto antes. Temas mayúsculos, pero que de enfrentarlos correctamente harán realmente una "Gran Transformación".

Enfrentar decididamente, con ideas, estrategias y acciones nuevas, la lucha contra la inseguridad ciudadana y el terrorismo será fundamental. Las encuestas reflejan que la inseguridad es el principal problema que se vive actualmente (¿recuerdan aquellos tiempos en que el principal problema era la falta de empleo?). La inseguridad no solo ahuyenta las inversiones y menoscaba el crecimiento económico, sino que genera un descontento ciudadano que no ayuda a la gobernabilidad. Acá hay que actuar firme y rápidamente.

El Perú tiene una gran oportunidad en materia económica. Ante la desaceleración e incertidumbre de la economía mundial, nuestro país debe mostrarse como una plaza atractiva para aquellos inversionistas que buscan mercados emergentes. Para ello se deben dar señales claras de continuar con un manejo ordenado de la economía, recuperar la confianza de los inversionistas, e implementar sistemas como ventanillas únicas para que fluyan las inversiones, no solo las del sector privado, sino las del mismo Estado, que ya siente la frustración de enfrentarse él mismo a su propia burocracia para realizar sus proyectos.

Asimismo, es necesario dejar de conformarse con un sistema educativo de ínfima calidad y retomar una reforma de la carrera pública magisterial que permita, a través de un sistema de meritocracia, contar con verdaderos educadores. Sinceramente, esto no lo veo venir, pero si el presidente logra impulsar una real reforma en la educación peruana, será aplaudido por todos los ciudadanos (quizá no por todos, pues algunos "maestros" querrán mantener el sistema actual, tomar las calles, romperlo todo y seguir dejando a los niños peruanos en los últimos puestos en rendimiento académico a nivel continental).

Los programas sociales de asistencia a los sectores vulnerables deben continuar, así como la mejora en el servicio de salud que ofrece el Estado. Esperemos que las facultades otorgadas para la reforma de la salud pública sean realmente aprovechadas y contemos con un servicio de salud de calidad y oportuno.

También es importante que el presidente lidere la "reconciliación" entre los poderes del Estado y se logre disminuir la tensión política de los últimos meses, que hace más difícil la gobernabilidad del país. El presidente debe tender puentes entre todos los sectores políticos, convocarlos e incluirlos en el proyecto de todos: eliminar la pobreza y mejorar la calidad de vida de todos los peruanos.

Termino felicitando el nombramiento de la ministra Magaly Silva en el despacho de Comercio Exterior y Turismo, una profesional de primer nivel, gran capacidad técnica y con experiencia en el sector público. Confiamos en que hará una buena gestión y le deseamos el mayor de los éxitos.

Eduardo Ferreyros
Gerente General de COMEXPERU

Director
Eduardo Ferreyros Küppers
Co-editores
Rafael Zacnich Nonalaya
Álvaro Díaz Bedregal
Promoción Comercial
Helga Scheuch Rabinovich

Equipo de Análisis Jorge Acosta Calderón Raisa Rubio Córdova Estefanía Campoblanco Calvo Walter Carrillo Díaz Juan Carlos Salinas Morris Corrección
Angel García Tapia
Diagramación
Carlos Castillo Santisteban
Publicidad
Edda Arce de Chávez
Suscripciones
Giovanna Rojas Rodríguez

COMEXPERU-Sociedad de Comercio Exterior del Perú Bartolomé Herrera 254, Miraflores. Lima 18, Perú. e-mail: semanario@comexperu.org.pe Telf.: 625 7700 Fax: 625 7701

Reg. Dep. Legal 15011699-0268





GRAÑA Y MONTERO EN EL MUNDO

Desde sus inicios, el grupo empresarial Graña y Montero ha ejecutado obras de gran envergadura, aporte y significado para el desarrollo del país, dentro de las que destacan la nueva ciudad de Talara, los primeros seis tramos de la carretera Panamericana, el aeropuerto internacional Jorge Chávez y la central hidroeléctrica del Cañón del Pato. Pero sus obras también traspasaron nuestras fronteras. Construyó, entre otras, la base El Pato para el Gobierno de los Estados Unidos, el aeropuerto El Alto de La Paz y la fábrica de Nestlé en Venezuela.

Con el transcurso de los años, Graña y Montero ha venido creciendo y diversificándose hasta convertirse en el mayor grupo de servicios de ingeniería en el Perú. Conformada por 24 empresas y dando empleo a más de 11,000 personas, hoy tiene operaciones en 6 países del mundo e interviene en los sectores energía, minería, petrolero, transporte e inmobiliario.

Los diversos logros adquiridos a lo largo de sus 80 años de trayectoria, han permitido que esta semana se convierta en la primera empresa constructora peruana que listó en la Bolsa de Valores de Nueva York, con una oferta pública de acciones de alrededor de US\$ 413 millones. De acuerdo con *The Wall Street Journal*, esta emisión fue de 19'534,884 de *American Depositary Shares* (ADS), cada una representando cinco acciones de la empresa, con un precio ofrecido de US\$ 21.13 por ADS. Jose Graña Miró Quesada, presidente del Directorio, estimó que los recursos obtenidos se utilizarían, aproximadamente, en un 60% para financiar proyectos de infraestructura, un 10% para adquisición de terrenos, un 20% para potenciales adquisiciones, y lo restante para gastos corporativos.

Saludamos este logro obtenido por Graña y Montero, símbolo de empresa peruana que brilla con luz propia. Esta es una muestra del desempeño que vienen teniendo las empresas peruanas en el exterior, como el grupo peruano Brescia, que en 2012 adquirió la empresa Brasilera IBQ Químicas, por un valor aproximado de US\$ 120 millones. El Perú puede tener éxitos locales y globales si sigue impulsando las inversiones y el desarrollo de proyectos que permitan a los empresarios peruanos desarrollar todo el potencial que sus ideas y equipos tienen. Esta colocación es la mejor prueba de que es perfectamente posible.

JUNIO: CRÉDITOS AL SECTOR PRIVADO MANTIENEN SU SENDA DE CRECIMIENTO

Según la asociación de bancos del Perú (ASBANC), las colocaciones en moneda nacional realizadas por la banca privada en el país crecieron un 1.8%, llegando así a S/. 79,137 millones, cifra superior en S/. 1,386 millones respecto de mayo. Asimismo, los créditos aumentaron un 18.1% con respecto al mismo mes del año pasado, siendo este año superior en S/. 12,122 millones. No obstante, cabe resaltar que el crecimiento de junio registró una leve desaceleración, con relación al mes anterior.

Respecto a los créditos en moneda extranjera, ASBANC reportó que, si bien las colocaciones en el mes de junio se incrementaron en US\$ 1,278 millones (+4.9%), en comparación con el mismo mes del año anterior, se registró una caída de US\$ 441 millones (-1.6%) respecto de mayo, llegando así a US\$ 27,353 millones. Esta tendencia negativa se ha evidenciado durante todo el segundo semestre de 2013. Asimismo, señala que, por el lado de la oferta, el aumento de la tasa de encaje como medida del BCR para reducir los créditos en moneda extranjera ha influenciado en esta contracción crediticia. Finalmente, el agregado de préstamos totales a junio de 2013 en moneda nacional fue de S/. 155,234 millones.

Este resultado refleja una reducción en la dolarización de los créditos al sector privado, lo que implica una mayor confianza y preferencia en la moneda nacional. Todo ello, junto con el anuncio de la FED respecto al retiro del estímulo fiscal (ver <u>semanario N.º 711</u>), generó un aumento del tipo de cambio. Según la asociación de bancos, la dolarización de las colocaciones brutas registró un nivel del 49% en junio de 2013, llegando a niveles no alcanzados desde diciembre de 1993.

En el <u>semanario N.º 712</u> abordamos el tema de la confianza al consumidor y las colocaciones al sector privado. Explicamos que es necesario tener más cuidado a la hora de otorgar créditos -sobre todo al consumo-, ya que actualmente ciertos indicadores reflejan un aumento en el retraso en los pagos. Por ejemplo, según ASBANC, la morosidad en dinero plástico superó el 5% en abril de 2013, llegando así a su mayor nivel en más de siete años. Asimismo, la tasa de interés de los créditos en moneda nacional llegó al 41.1%, su nivel más alto en los últimos cinco años.



martes 27 de agosto 08:00 a.m. Centro de Convencior

Centro de Convenciones del Hotel Westin



volver al índice

www.comexperu.org.pe ● ● ● 03



La agenda pendiente en comercio exterior

El Perú vive hoy un ambiente tenso en la esfera política por lo ocurrido en el Congreso con la elección de los miembros del Tribunal Constitucional y la Defensoría del Pueblo. En medio de este desorden, el empresario Jose Luis Silva anunció su renuncia al cargo de ministro de Comercio Exterior y Turismo. Ha tomado la posta quien desempeñaba el cargo de viceministra de la Producción, Magali Silva. La ministra Silva asumirá el reto de liderar el Mincetur en un escenario internacional complicado, de caída de nuestras exportaciones, no solo por menores precios de minerales, sino también por menores compras de nuestros principales mercados de destino. Es por ello que felicitamos el nombramiento de una profesional con trayectoria. En este contexto, ¿cuál debe ser la agenda pendiente de su sector en comercio exterior?

- Mincetur debe dinamizar la agenda de negociaciones comerciales del Perú. Durante la administración de José Luis Silva, este ministerio dejó de reforzar sus equipos de negociadores comerciales, por lo que recomendamos hacerlo ahora, anticipando las próximas negociaciones (que no fueron iniciadas por el ministro saliente). Debemos concluir este año el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés), la Alianza del Pacífico y, sobre todo, seguir abriendo grandes mercados potenciales como la India, que ha enviado una comunicación oficial de querer negociar un TLC con nuestro país, solicitud a la cual el ministro saliente simplemente hizo oídos sordos. La inacción del Perú ante esta propuesta, que sería el inicio de la apertura de un mercado inmenso, de más de 1,200 millones de personas y lleno de oportunidades, no debe esperar más. Los emprendedores, exportadores y trabajadores peruanos no pueden perder esa oportunidad. También es urgente impulsar acuerdos con Turquía, Israel, Rusia y los países árabes, entre otros mercados atractivos especialmente para nuestras exportaciones no tradicionales.
- Es fundamental reimpulsar y potenciar al máximo el proceso de las concesiones en puertos, aeropuertos y carreteras, para aumentar la conectividad y reducir los costos a productores y exportadores, a fin de acercar más a los pequeños productores a los grandes mercados. Entre estos procesos, resaltan la concesión del aeropuerto de Chincheros, el puerto de Salaverry, la urgente Carretera Longitudinal de la Sierra y la línea 2 del Metro de Lima. Las concesiones traen inversiones, las inversiones crean trabajo y mayor recaudación que el Estado puede destinar a dar mejores servicios a los más pobres.
- A la caída de las exportaciones se suma el gravísimo golpe al sector de comercio exterior impuesto por el Poder Ejecutivo con el Decreto Legislativo N.º 1147 (ver Semanario N.º 689), que transfiere funciones de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) a la Dirección General de Capitanías (DICAPI) de la Marina de Guerra, y pone en peligro la competitividad portuaria y de comercio exterior, que aumentó desde 2003 con la APN. El Mincetur, como responsable de aportar competitividad a nuestras exportaciones, debe tener una intervención muy activa para solucionar este problema y exigir la derogación de la mencionada norma. De no hacerlo, perjudicará el buen accionar de la APN en nuestros puertos, la actividad de los usuarios de puertos y, posiblemente, el precio final que los consumidores peruanos pagan al comprar.
- El Mincetur debe liderar una iniciativa y decisión política para fortalecer las instituciones clave para el desarrollo de oferta exportable y facilitación de comercio: Digesa, Senasa, INIA, ITP, Indeci, Digemid, entre otras. Estas instituciones deben de ser más eficientes y ágiles en su accionar para no ocasionar demoras innecesarias en los trámites y autorizaciones para la operación de las empresas. Estas instituciones son las encargadas de certificar que nuestros envíos al exterior cumplan con las políticas y normas tanto nacionales como internacionales. Tal es el caso de nuestros productos agropecuarios y pesqueros, que necesitan más y mejores equipos, y mayor presupuesto institucional, pues no llegan a atender las necesidades crecientes del sector. Todas estas instituciones deben contar o reforzar sus equipos encargados de asuntos internacionales, y asegurar que estos trabajen coordinadamente con Promperú y las oficinas comerciales de nuestro país en el exterior.
- Para dar más competitividad al exportador regional, y al comercio en general, el Mincetur debe promover el mercado de cabotaje (transporte de puerto a puerto) en el país. Hoy los peruanos no podemos usar el mar como la















supercarretera que debería ser. ¿Por qué? Pues porque el artículo 46 del reglamento de la Ley N.º 28583 - Ley de Reactivación de la Marina Mercante Nacional, modificó la Ley N.º 29475, y solo permite a los buques de bandera nacional realizar cabotaje a través de nuestro mar. Es decir, aunque se los necesita, nadie puede alquilar buques de bandera extranjera para prestar estos servicios. Se trata de una ley mal enfocada y discriminatoria que, con la buena intención de promover el desarrollo de una flota carguera nacional, limita la libre competencia e impide que los peruanos transportemos mercadería entre los puertos nacionales, lo que perjudica a los usuarios de estos servicios, a las regiones en donde están estos puertos, a los consumidores y, por ende, a todos los peruanos. Como si nos sobraran carreteras.

- El Mincetur debe también tener una postura fuerte ante iniciativas legislativas que pondrían en riesgo la competitividad del sector, por ejemplo: cambiar el régimen del trabajador portuario (ver <u>Semanario N° 708</u>), eliminar el régimen laboral no tradicional (ver <u>Semanario N° 709</u>) y el fortalecimiento de Enapu (ver <u>Semanario N° 708</u>).
- Asimismo, el Mincetur también debe asegurar el cumplimiento de la legislación comercial peruana por parte
 de las demás entidades estatales, sobre asuntos sanitarios, reglamentos técnicos, antidumping y defensas comerciales, entre otros, contenidos en tratados OMC y TLC bilaterales del Perú que hoy vienen incumpliéndose.
 Recordemos que nuestro país está a punto de aplicar contra China, socio estratégico, la que sería la medida
 antidumping más grande de la historia, y que, por ejemplo, no ha notificado a OMC el reglamento de la Ley
 29811, que impone una moratoria al ingreso de semillas genéticamente mejoradas (precisamente aquellas que
 podrían potenciar la competitividad de nuestro algodón y que este Congreso prohibió).

Estos son algunos de los temas que debe liderar el Mincetur para asegurar la competitividad del sector e impulsar su desarrollo. Si esto se hace, el sector exportador encontrará el dinamismo que necesita para afrontar los embates del actual contexto internacional. Atender estos temas es urgente y desde ya la flamante Ministra cuenta con el apoyo de COMEXPERU, para retomar la fuerza que el Comercio Exterior le ha venido dando al crecimiento del país.

Forme parte del mercado minero más dinámico de la región...



Arequipa 16-20 SET 2013





Perú en el banquillo de los acusados

Como parte de su política comercial y para consolidar el acceso a ese mercado bajo reglas claras que promuevan aún más el intercambio, el Perú suscribió un Tratado de Libre Comercio con Guatemala el 6 de diciembre de 2011.

Luego que ambos países firmaron y ratificaron dicho acuerdo, el pasado 12 de abril, Guatemala presentó ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) una solicitud de consultas con el Perú, respecto a un derecho adicional aplicable a las importaciones de determinados productos agropecuarios. La solicitud de consultas inicia formalmente un caso legal ante la OMC y da a las partes involucradas la oportunidad de debatir y encontrar una solución de manera previa al litigio. Si pasados los 60 días no resuelven las diferencias, el país reclamante (en este caso, Guatemala) puede solicitar que un grupo especial, convocado por la OMC, resuelva el caso. Así, el 23 de julio, el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC estableció un grupo especial para examinar la diferencia sobre el derecho adicional que nuestro país dispone sobre las importaciones de determinados productos agropecuarios guatemaltecos, en respuesta a la segunda solicitud de ese país.

¿QUÉ LE RECLAMA GUATEMALA AL PERÚ?

La medida en litigio es el "derecho adicional" que el Perú impone a las importaciones de ciertos productos agrícolas, como arroz, azúcar, maíz, leche y algunos productos lácteos. Guatemala argumenta que la medida en cuestión es incompatible con las siguientes disposiciones:

- Acceso a mercados: artículo 4.2 y la nota del Acuerdo sobre la Agricultura, artículo II:1(b) del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994.
- Transparencia en las medidas: X:1, X:3 y XI:1 del GATT de 1994.
- Valoración aduanera: artículos 1, 2, 3, 5, 6 y 7 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana (Artículo VII del GATT).

Guatemala ha expresado que, durante estas consultas, podrían surgir otros asuntos legales no previstos expresamente en su solicitud, pero vinculados a otras obligaciones del Perú bajo la OMC.

El inicio de este proceso se produce antes de que el TLC entre ambos países entre en vigencia, y pese a que en ese acuerdo ambas partes han previsto un programa de eliminación arancelaria -que contempla que el Perú podrá mantener el sistema de franja de precios establecido en el Decreto Supremo 115-2001-EF- y a que, el 4 de julio, el Congreso guatemalteco ratificó este TLC.

A propósito de esta demanda entablada contra el Perú por una práctica comercial que es eventualmente irregular y distorsionante del comercio con Guatemala, vale la pena recordar que nuestro país ha iniciado una gigantesca investigación, por presuntas prácticas de dumping, contra las importaciones de prendas de vestir de China. Tal como se expone en otro artículo de este semanario, se trata de una investigación inusual en la que se han violado disposiciones de la ley peruana, basada en acuerdos OMC, y otra por subvenciones a las importaciones del algodón de Estados Unidos (ver Semanario N.º 714). Estas investigaciones pueden poner en entredicho la reputación del Perú como socio comercial responsable, competente técnicamente y competitivo. Nos arriesgamos con estas investigaciones del Indecopi a ser cuestionados ante la OMC o, de manera bilateral, por nuestros dos socios comerciales más importantes: EEUU y China, lo que podría perjudicar seriamente nuestras exportaciones a dichos mercados.

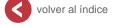
¡Inscripciones abiertas!

Iniciativas empresariales comprometidas con el desarrollo del país

Cierre de inscripción y entrega de programas: 23 de agosto











Del antidumping y otros demoniosComo señalamos en el <u>Semanario N.º 666</u>, la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios (CFDS) del Inde-

Como señalamos en el <u>Semanario N.º 666</u>, la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios (CFDS) del Indecopi inició de oficio una investigación por dumping a las importaciones de prendas de vestir y complementos provenientes de China, el 23 de junio de 2012. A propósito de ello, quisimos echar un vistazo sobre qué se entiende por dumping, y qué es realmente una medida antidumping.

El dumping se define como una práctica empresarial de exportar un producto a un precio inferior al que se vende en su mercado de origen. Esto es, vender más barato en el país importador que en el propio. Así, puede decirse que el dumping es una simple discriminación de precios, solo que en vez de darse al interior de un mismo país (lo cual es muy común, no tiene nada de malo y está permitido por la ley peruana), sucede en el comercio internacional, lugar donde sí afecta los intereses particulares de grupos de presión al interior de las naciones. El objetivo del mecanismo antidumping es -obviamente- reprimir importaciones y no toda distinción de precios. El Indecopi, en el Perú, no sanciona a una cadena de cines cuando esta cobra entradas más baratas en algunos distritos: eso es legal y puede ser eficiente en su operación.

Para poder discriminar precios se deben cumplir dos condiciones microeconómicas básicas: la primera es que existan elasticidades de demanda distintas entre los mercados en los que se desea vender, porque así es posible imponer precios diferentes. La segunda es que haya mercados separados sin oportunidades de reventa del producto de uno a otro, ya que de esta forma se evita la triangulación del producto.

Como puede apreciarse, el llamado dumping no es necesariamente nocivo para la economía; por el contrario, puede aumentar la competencia en el mercado en donde se está importando y favorece a los consumidores (llegando probablemente a consumidores más pobres) con precios más bajos. Y no nos confundamos: es probable que algunos sectores proteccionistas, lamentablemente, suelan vincular al dumping con la estrategia de precios predatorios. Esta última estrategia comercial implica vender el producto a precios menores a su costo.

ANTIDUMPING Y PROTECCIONISMO

Las medidas antidumping nacieron en Canadá en 1904 y fueron creadas para obstaculizar el comercio con EE.UU. y proteger, de manera focalizada, a las industrias que contaban con mayor poder político y de *lobby*. Desde entonces, este mecanismo de protección ha ganado notable acogida en el mundo entero, tanto que se ha convertido en el mayor impedimento al libre comercio de los últimos 25 años. Pese a que, en un principio, era utilizado fundamentalmente por países desarrollados, su uso fue rápidamente adoptado por los países en vías de desarrollo.

La proliferación del antidumping se debe a su fácil forma de aplicación en comparación con otras dos medidas de defensa comercial contempladas por la Organización Mundial del Comercio (OMC): salvaguardias y medidas compensatorias, pues, para empezar, se aplican a alguna(s) determinada(s) empresa(s) importadora(s) de un producto y no a todas las importaciones de dicho producto del país de origen, lo que implica de alguna manera una menor presión internacional al usarlo. En la OMC, el dumping está definido y reglamentado en el Artículo VI del GATT/OMC, llamado también Acuerdo Antidumping, que fue ratificado por el Perú y es ley peruana.

Cabe resaltar que las salvaguardias¹ son medidas de un corte más político, cuya aplicación es general (a importaciones de un producto, cualquiera sea su origen), a diferencia del antidumping y los derechos compensatorios. En el Perú, una salvaguardia no es decidida por el Indecopi, sino por una comisión ministerial, porque: i) no se requiere comprobar la existencia de una práctica considerada como distorsión al comercio, pues su justificación radica en la necesidad transitoria de proteger -limitando el flujo de importaciones- a una industria que necesita "reajustarse" para poder competir a la par con el resto del mundo; y ii) afecta a otras industrias o a los consumidores (como en el caso de Indecopi contra las confecciones de China, al encarecer un insumo básico).

Generalmente, las investigaciones antidumping del Indecopi se abren por solicitud sustentada de una parte importante de la rama de producción nacional (RPN) presuntamente afectada (de parte). No obstante, bajo el Acuerdo Antidumping OMC, hoy el Indecopi puede abrir investigaciones (de oficio) cuando la RPN esté atomizada, algo que no pasa con los confeccionistas peruanos, que están bien organizados en varios gremios.

¹ Las medidas de salvaguardia se refieren a la restricción temporal de las importaciones de un producto cuyo aumento es tal que causa daño a alguna rama productiva de la economía.





www.comexperu.org.pe

● ● ● 07



¡Abre los ojos!, ¿qué se juega el Perú con un proceso antidumping como este?

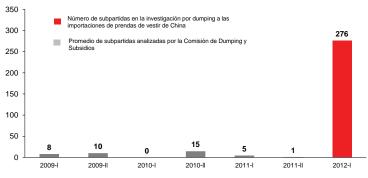
La Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios del Indecopi (CFDS) pretende, a cualquier costo, justificar lo injustificable. Terminada su investigación por presuntas prácticas de dumping en las importaciones de prendas de vestir y complementos provenientes de China, queremos recordar y señalar algunas irregularidades que se dieron durante este proceso, que ponen en serio entredicho no solo el resultado, sino el porqué de la investigación más grande en el Perú (y tal vez en el mundo), realizada por presuntas prácticas de dumping, así como la reputación del Perú.

¿CÓMO SE REALIZÓ EL PROCESO?

El pasado 23 de junio de 2012, la CFDS del Indecopi inició de oficio 1 una investigación a 276 subpartidas de prendas de vestir y complementos de China. A partir del informe que daba inicio a este caso, en la edición N° 668 hicimos un ejercicio basado en información pública de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y del propio Indecopi, sobre el número de subpartidas promedio analizadas por cada caso iniciado por esta comisión.

El resultado fue que la Comisión había alcanzado un gigantesco récord histórico y mundial con esta investigación, al analizar la evolución de las importaciones, el desempeño de las empresas nacionales y establecer complejas relaciones de causalidad para 276 subpartidas (o productos diferentes) en el plazo establecido por su propia regulación, de unos

Número de subpartidas promedio analizadas por caso iniciado en la Comisión de Dumping y Subsidios (por semestre)



Fuente: OMC, Indecopi. Elaboración: COMEXPER

cuantos meses, y que, según la evidencia histórica que refleja el gráfico, antes solo le permitía analizar casos sobre 5, 8, 10 o 15 subpartidas. ¿Por qué la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios del Indecopi decidió la investigar las importaciones de China en todo el sector de confecciones, rompiendo un récord mundial, en contra de lo que siempre acostumbró hacer? Y si podía evaluar con seriedad un eventual dumping en 276 partidas dentro del plazo legal, ¿por qué tomaba antes todo ese tiempo para analizar 5 o 15 partidas? ¿A qué decisión institucional debemos este colosal aumento en su productividad?

Como es lógico, la investigación se convirtió en un caso amplio y complejo, no solo por la cantidad de productos involucrados, sino también por tratarse de una investigación de oficio (es decir, no solicitada por la industria nacional, sino por el propio Estado peruano), y que supone que las pruebas deben ser conseguidas por la propia Secretaría de la Comisión... pero, más allá de que la Comisión violó la legislación comercial peruana, específicamente un tratado OMC, al iniciar este procedimiento, ¿cómo conseguiría las pruebas?

DURANTE EL PROCESO... "AMIGO INDUSTRIAL, COLABORA CON LA CAUSA, SINO..."

- En una investigación típica, desde que el caso se inicia ya debe haber un cuestionario con los indicadores de la industria perfectamente definidos. La autoridad puede ajustarlo, ampliar el período consultado en el cuestionario, pero la información debe estar lista al día 30 después del inicio de la investigación.
- En este gigantesco caso iniciado por el propio Estado peruano contra las exportaciones chinas, al iniciar la investigación, Indecopi no tuvo nunca la información de la producción nacional obtenida de cuestionarios res-

¹ Resolución N.º 083-2012/CFD-INDECOPI.







pondidos por las empresas, e inició el caso solo con datos de INEI y Sunat, demasiado generales. ¿Qué puede pensar de esto nuestro socio estratégico, el gobierno chino? ¿Es esto leal o, al menos, legal?

- Indecopi intentó luego hacer un levantamiento de información a través de una encuesta encargada al INEI -realizada entre marzo y abril de 2012 (antes de que se inicie el caso)-, que no le permitió observar la situación a nivel de categoría de producto (solo a nivel agregado). Esta encuesta le habría costado al Indecopi, es decir, al Estado peruano, y por ende a todos los peruanos, alrededor de S/. 300,000... ¿Se hizo un concurso público para destinar fondos del Indecopi a este fin? ¿Se está destinando similares montos a investigaciones necesarias para resolver casos de otras comisiones del Indecopi, como libre competencia?
- Al revisar la encuesta encargada al INEI, nos llama la atención las preguntas contenidas en el capítulo V, que a entender del INEI permitirían "conocer la percepción de la empresa respecto a los factores que afectan su desempeño económico y en general del sector, así como respecto a los productos importados y los efectos del Tratado de Libre Comercio con China". El TLC Perú-China no da preferencias a la mayor parte del sector de confecciones chino, pero el objetivo era, al parecer, desprestigiar un acuerdo logrado por el Perú. Las preguntas fueron: Pregunta 3. "¿Cuál es la percepción general que tiene sobre los precios de los productos importados?; y pregunta 5. "Considera que el Tratado de Libre Comercio con China... a) va incrementar los volúmenes de las importaciones; b) va reducir los volúmenes de las importaciones; c) no va generar ningún cambio en los volúmenes de las importaciones...". ¿Con este tipo de preguntas se habrá logrado una evidencia seria sobre un daño real a alguna industria nacional? ¿La percepción de un grupo de empresas permite demostrar daño y relación de causa-efecto entre importaciones y perjuicio a la producción? En el Perú no es legal tomar decisiones jurisdiccionales basándose en percepciones. Sin embargo, en este caso, se invirtió el dinero de todos los peruanos en recabarlas para supuestamente aportar a la evaluación de un efecto que debería ser mensurable, preciso y objetivo.
- Como la encuesta tuvo una utilidad muy limitada, desde octubre de 2012, Indecopi envió cuestionarios a los productores y exportadores del sector. Sin embargo, como la respuesta fue limitada, ya sea por falta de interés o por la excesiva complejidad de un cuestionario que abarca más de 270 productos, a la autoridad no le habría quedado otra opción que presionarlos para que respondan el cuestionario, enviando requerimientos amenazándolos con multas, responsabilidades penales y, finalmente, iniciando procesos sancionadores a quienes se negaran a responder. Y qué casualidad, según datos de la propia comisión, en febrero último esta tenía 31 expedientes por procesos sancionadores. ¿Tendrán alguna relación con el caso? Solo la comisión lo sabe... por ahora.



Con este tipo de actitudes, se evidencia que el Indecopi no está cumpliendo con las normas de la Organización Mundial de Comercio (OMC), específicamente, con el acuerdo Antidumping de la OMC, que dispone aplicar "la mejor información disponible" pues cuando no recibe respuesta de los productores, los estaría sancionado. Por otro lado, esta es una evidencia muy fuerte de que la génesis del caso sería efectivamente política, en tanto que los interesados (la rama nacional de confeccionistas) no solicitaron ni participan del caso y la autoridad que pretende llevar el tema presiona, a cualquier costo, a las empresas con procesos sancionadores, violando tratados internacionales cuyo cumplimiento será revisado en el Examen de Políticas Comerciales del Perú en noviembre.



volver al índice

••• 09



¿Por qué Indecopi presionó con multas a las empresas que no le daban información, cuando el acuerdo antidumping le exige hacer algo distinto? Porque requería cifras representativas de la rama de producción nacional y no era capaz de conseguirlas. ¿Qué pueden pensar de esto nuestro más importante socio comercial y los miembros de OMC este noviembre? ¿Acaso que ha sido prudente el Indecopi al iniciar esta investigación y que ha cumplido su propia ley? Difícilmente creerá eso.

- Las investigaciones por presunta práctica de dumping, regularmente, duran 12 meses, en los que de 6 a 9 meses se desarrolla un periodo de prueba durante el cual las partes presentan pruebas y alegatos. Hacia el mes 10, la autoridad presenta un informe de "Hechos esenciales", que constituye un adelanto de opinión y señala la posición de la autoridad en cuanto a la existencia o no de dumping. Este caso está completamente fuera de esos plazos:
- a) Se inició con una resolución publicada el 23 de junio de 2012.
- b) Tuvo un periodo de prueba que fue ampliado hasta el 25 de marzo de 2013.
- c) El informe de "Hechos Esenciales", que debió presentarse a los 30 días del cierre del período de prueba, es decir, el 25 de abril, se presentó el pasado viernes 19 de julio. Los interesados por su lado, disponen de tan sólo veinte (20) días calendario, después que se les entrega el informe, para poder analizar el informe (que consta nada más que de un extenso documento de 524 páginas sin ninguna conclusión formulada) y poder presentar sus alegatos y observaciones. Asimismo, el gobierno de China, en el mismo plazo, deberá además traducir el documento al chino para poder proceder a su defensa.

Todos estos hechos ponen en tela de juicio el prestigio de una institución idealmente técnica como Indecopi. Muchos hemos trabajado seriamente durante años para que el Perú sea considerado un socio comercial confiable y técnicamente responsable, como para que con un proceso como este, a todas luces inusual y extraño en su motivación y en su colosal dimensión, e irregular en su procedimiento, tire por el suelo la política comercial del Perú, que es uno de los pilares del crecimiento en los últimos años.

El proceso mencionado revela una intención proteccionista, viola las obligaciones del Perú ante la OMC y nos expondría a represalias comerciales. Recuérdese que en el caso de paneles solares que enfrentó con la Unión Europea, China no tuvo ninguna duda en aplicar sanciones comerciales a los envíos de vinos europeos. Esto podría perfectamente suceder con otros productos peruanos que hoy exportamos a China si este irregular caso continúa. Los exportadores peruanos que hacen envíos a China deberían estar preocupados por la apreciación que este país tenga del caso, y por su eventual decisión al constatar las violaciones a la ley que se han producido, en un caso en el que, contra toda la historia del Indecopi, ataca todo el sector confecciones de China. Los consumidores peruanos, y los más pobres, también deberían estar preocupados, porque una decisión del Indecopi imponiendo sanciones a China -país de origen de las familias de muchísimos peruanos- puede encarecer la ropa que compran día a día.

